

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Añatuya a los 8 días del mes de Agosto de 2016, en los autos caratulados Expte. N° 30.246/15; ALVAREZ TOMAS FILIMON y ACOSTA ESTELA DEL CARMEN c/PETROLI BRESSAN CARLOS DANIEL y COMAGRO y/o Quienes Resulten Responsable s/Cobro de Pesos por resarcimiento de daños y perjuicios; Atento a lo solicitado, conforme a las razones expuestas, constancias de autos en conformidad a lo dispuesto por los Arts. 148 y 346 del CPCC, publíquense edictos por dos veces en el BOLETIN OFICIAL; y Diario de Mayor circulación de la ciudad de Reconquista Pcia. de Santa Fe, citando y emplazando a los Herederos y/o Sucesores de Petrolí Bressan Carlos Daniel, para que en el término de Cinco Días comparezcan a hacerlo valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial, para que los represente. Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez; ante mi Dra. Paola Alejandra Fioretti a cargo de Secretaria. Secretaría, 8 de Agosto de 2016.

\$ 52,50 308404 Nov. 18 Nov. 21
